

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 237 -2007-CE-PJ

Lima, 02 de octubre del 2007

VISTA:

La propuesta del señor Presidente del Poder Judicial y de los señores integrantes del Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado, para la realización del Primer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Poder Judicial ejerce la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, conformados por la Corte Suprema, Cortes Superiores de Justicia, Juzgados Especializados o Mixtos, Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz;

Segundo: Que, la autonomía, independencia e imparcialidad del Poder Judicial y de los señores Jueces y Vocales son principios primordiales para el equilibrio de poderes y que es necesario fortalecer el servicio de administración de justicia a efecto de hacerlo moderno, eficiente, confiable, predecible y transparente en forma sostenida;

Tercero: Que, es un anhelo no solo del pueblo peruano sino también de los magistrados de todas las instancias brindar un mejor servicio de administración de justicia, a pesar de las carencia de condiciones y recursos adecuados para cumplir con la función jurisdiccional; resultando oportuno y necesario convocar al análisis y reflexión colectiva de todos los magistrados del Poder Judicial respecto a los factores que permitan fortalecer la institucionalidad de este Poder del Estado en aspectos que permitan alcanzar esos atributos deseables en el servicio que se imparte, como real instrumento de integración nacional;

Cuarto: Que, en este contexto, la realización del Primer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, inédito en la historia del Poder Judicial, constituye una herramienta metodológica idónea para propiciar esa reflexión conjunta, con un sentido proactivo; teniendo como objetivos: a) el fortalecimiento institucional del Poder judicial, lo cual implica la integración de los magistrados, preservar la autonomía presupuestaria, política, administrativa y disciplinaria; así como la independencia del Poder Judicial; b) Consolidar las líneas de acción que hagan sostenible el proceso de reestructuración del Poder Judicial y c) Analizar los factores que permitan la concreción de los atributos deseados en la impartición de justicia.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 234 -2007-CE-PJ

Quinto: Que, el Congreso Nacional se sustenta en cuatro ejes temáticos fundamentales Reforma Constitucional del Poder Judicial, Sistema de Carrera Judicial, Gestión Pública y Administración Judicial, y Política Jurisdiccional;

Sexto: Que, en el mencionado certamen participarán el Presidente del Poder Judicial, Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Vocales Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos, Jueces de Paz Letrados y Jueces de Paz; y como invitados, los Trabajadores del Poder Judicial.

Sétimo: Que, para la organización del Congreso Nacional se requiere conformar una Comisión encargada de delinear el programa, metodología y todo lo relacionado con las acciones orientadas a la consecución del mismo; cuyo financiamiento estará a cargo de la Unidad de Coordinación de Proyectos;

Octavo: Que, asimismo, resulta conveniente delegar al señor Presidente del Poder Judicial a dictar las normas complementarias que sean necesarias, para el óptimo desarrollo del referido evento;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin las intervenciones de los señores Consejeros Sonia Torre Muñóz y Luis Alberto Mena Núñez por encontrarse de licencia, respectivamente, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- REALIZAR el Primer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, los días 6,7 y 8 de de diciembre del año en curso.

Artículo Segundo.- En el Congreso Nacional de Magistrados participarán:

- El señor Presidente del Poder Judicial.
- Los señores Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la República
- Los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país
- Un Vocal Superior, un Juez Especializado y/o Mixto, un Juez de Paz Letrado y un Juez de Paz, de cada una de las Cortes Superiores, elegidos por sus pares en Sala Plena y Junta de Jueces respectivamente.
- Un trabajador jurisdiccional de cada Corte Superior, en calidad de invitado.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 23¥ -2007-CE-PJ

En el caso de la Corte Superior de Justicia de Lima participarán dos Vocales Superiores, dos Jueces Especializados y/o Mixtos, dos Jueces de Paz Letrados y dos Juez de Paz.

Artículo Tercero.- Conformar una Comisión encargada de la organización del Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, integrada por:

• El doctor Antonio Pajares Paredes, Vocal Supremo y miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quien la presidirá.

• El doctor Wálter Cotrina Miñano, miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como Vice - Presidente.

 y demás integrantes que serán designados por el señor Presidente del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- La Comisión encargada de la organización del Congreso Nacional de Magistrados, en coordinación y con la aprobación del Presidente del Poder Judicial procederá a elaborar el programa, la metodología y se encargará de todo el desarrollo del referido evento.

Artículo Quinto .- La Unidad de Coordinación de Proyectos financiará el desarrollo del mencionado Congreso Nacional de Magistrados.

Artículo Sexto.- Delegar al señor Presidente del Poder Judicial a adoptar las acciones y medidas complementarias que sean necesarias, así como a tomar decisiones orientadas a viabilizar el óptimo y oportuno desarrollo del referido certamen.

Artículo Sétimo.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial y a la Unidad de Coordinación de Proyectos.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA